

AYUNTAMIENTO DE PILOÑA  
REGISTRO GENERAL

21 FEB 2024

ENTRADA N.º 784

EXP.:



**NOTARÍA DE INFIESTO**  
Pza. Ayuntamiento, 2 - 1.º A  
33530  
Infiesto (Asturias)

**=EDICTO GENERAL=**

**INICIO DE TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTE DE DOMINIO PARA**

**INMATRICULACIÓN DE FINCA**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 203 de la Ley Hipotecaria, por la presente se notifica que en la Notaría de Infiesto (Plaza del Ayuntamiento, número 2, 1º A, 33.530), Asturias, se está tramitando expediente para la **inmatriculación** de una finca propiedad de **Doña María Jesús Menéndez Rodríguez, Doña Nélida Menéndez Rodríguez, Doña María Pilar Menéndez Rodríguez, Doña María Mercedes Menéndez Rodríguez, Doña Beatriz María Menéndez Rodríguez, Doña Susana Menéndez Vega, Don Enrique Menéndez Vega, Doña Verónica Freijedo Menéndez, Doña Paula Freijedo Menéndez, Doña María Menéndez Valle y Don Pablo Menéndez Valle**, con carácter privativo.

Dicha finca tiene la siguiente **descripción**:

**Descripción según el título de adquisición:**

Urbana.- En términos de Valle, concejo de Piloña (Asturias), un **edificio** de una sola planta destinado a Almacén y Estacionamiento que data del año 1.960. Dicho edificio ocupa una superficie construida en el suelo de ciento trece metros cuadrados (113 m<sup>2</sup>).

Dicha planta, que está sin distribuir, está destinada a almacén-estacionamiento, y ocupa una superficie construida

70/24



NOTARIA DE OVIEDO  
Avenida de Asturias, 3 - 1.º  
48003 Oviedo (Asturias)

de ciento trece metros cuadrados (113 m<sup>2</sup>).

Linda: frente o Sur, camino (polígono 50 parcela 9002); derecha entrando o Este, parcela 427 de la misma propiedad; Izquierda u Oeste, parcela 029 de la misma propiedad; y Fondo o Norte, camino (polígono 50 parcela 9002).

**Referencia catastral: 33049a050004260001bo.**

**Título:** Les pertenece con carácter privativo de la siguiente manera:

**A doña María Jesús Menéndez Rodríguez,**

- en cuanto a una novena parte indivisa, en pleno dominio, en virtud de herencia de sus padres otorgada en escritura pública ante el que fue Notario de Oviedo, Don Esteban María Fernández-Alu Mortera, el día dieciocho de Septiembre del año dos mil nueve, bajo el número 1.400 de orden de su Protocolo, cuya copia autorizada he tenido a la vista; -----
- en cuanto a una cuarta parte indivisa de cuatro séptimas partes indivisas de una novena parte indivisa, en pleno dominio, en virtud de herencia de su hermano, Don José Ramón Menéndez Rodríguez, otorgada en escritura pública ante la Notario de Oviedo, Doña María Rosa Igay Merino, el día catorce de Diciembre del año dos mil veintitrés, bajo el número 1.666 de orden de su Protocolo, cuya copia autorizada.



**A doña Nélida Menéndez Rodríguez:**

- en cuanto a una novena parte indivisa, en pleno dominio, en virtud de herencia de sus padres otorgada en escritura pública ante el que fue Notario de Oviedo, Don Esteban María Fernández-Alu Mortera, el día dieciocho de Septiembre del año dos mil nueve, bajo el número 1.400 de orden de su Protocolo, cuya copia autorizada he tenido a la vista;
- en cuanto a una cuarta parte indivisa de cuatro séptimas partes indivisas de una novena parte indivisa, en pleno dominio, en virtud de herencia de su hermano, Don José Ramón Menéndez Rodríguez, otorgada en escritura pública ante la Notario de Oviedo, Doña María Rosa Igay Merino, el día catorce de Diciembre del año dos mil veintitrés, bajo el número 1.666 de orden de su Protocolo, cuya copia autorizada.

**A doña María Pilar Menéndez Rodríguez:**

- en cuanto a una novena parte indivisa, en pleno dominio, en virtud de herencia de sus padres otorgada en escritura pública ante el que fue Notario de Oviedo, Don Esteban María Fernández-Alu Mortera, el día dieciocho de Septiembre del año dos mil nueve, bajo el número 1.400 de orden de su Protocolo, cuya copia autorizada he tenido a la vista;





- en cuanto a una cuarta parte indivisa de cuatro séptimas partes indivisas de una novena parte indivisa, en pleno dominio, en virtud de herencia de su hermano, Don José Ramón Menéndez Rodríguez, otorgada en escritura pública ante la Notario de Oviedo, Doña María Rosa Igay Merino, el día catorce de Diciembre del año dos mil veintitrés, bajo el número 1.666 de orden de su Protocolo, cuya copia autorizada.

**A doña María Mercedes Menéndez Rodríguez:**

- en cuanto a una novena parte indivisa, en pleno dominio, en virtud de herencia de sus padres otorgada en escritura pública ante el que fue Notario de Oviedo, Don Esteban María Fernández-Alu Mortera, el día dieciocho de Septiembre del año dos mil nueve, bajo el número 1.400 de orden de su Protocolo, cuya copia autorizada he tenido a la vista;
- en cuanto a una cuarta parte indivisa de cuatro séptimas partes indivisas de una novena parte indivisa, en pleno dominio, en virtud de herencia de su hermano, Don José Ramón Menéndez Rodríguez, otorgada en escritura pública ante la Notario de Oviedo, Doña María Rosa Igay Merino, el día catorce de Diciembre del año dos mil veintitrés, bajo el número 1.666 de orden de su Protocolo, cuya copia autorizada he tenido a la vista.



**A doña Beatriz María Menéndez Rodríguez:**

- en cuanto a una novena parte indivisa, en pleno dominio, en virtud de herencia de sus padres otorgada en escritura pública ante el que fue Notario de Oviedo, Don Esteban María Fernández-Alu Mortera, el día dieciocho de Septiembre del año dos mil nueve, bajo el número 1.400 de orden de su Protocolo, cuya copia autorizada he tenido a la vista;
- en cuanto a una tercera parte indivisa de una séptima parte indivisa de una novena parte indivisa, en pleno dominio, en virtud de herencia de su tío, Don José Ramón Menéndez Rodríguez, otorgada en escritura pública ante la Notario de Oviedo, Doña María Rosa Igay Merino, el día catorce de Diciembre del año dos mil veintitrés, bajo el número 1.666 de orden de su Protocolo, cuya copia autorizada.

**A doña Susana Menéndez Vega:**

- en cuanto a la mitad indivisa de una novena parte indivisa, en pleno dominio, por herencia de su padre, Don Enrique Menéndez Rodríguez, en virtud de herencia otorgada ante el que fue Notario de Oviedo, Don Esteban María Fernández-Alu Mortera, el día dieciocho de Junio del año dos mil diez, bajo el número 943 de orden de su Protocolo, cuya copia autorizada he tenido a la



-  
vista.

- En cuanto a la mitad indivisa de una séptima parte de una novena parte indivisa, en pleno dominio, en virtud de herencia de su tío, Don José Ramón Menéndez Rodríguez, otorgada en escritura pública ante la Notario de Oviedo, Doña María Rosa Igay Merino, el día catorce de Diciembre del año dos mil veintitrés, bajo el número 1.666 de orden de su Protocolo, cuya copia autorizada he tenido a la vista.

**A don Enrique Menéndez Vega:**

- en cuanto a la mitad indivisa de una novena parte indivisa, en pleno dominio, por herencia de su padre, Don Enrique Menéndez Rodríguez, en virtud de herencia otorgada ante el que fue Notario de Oviedo, Don Esteban María Fernández-Alu Mortera, el día dieciocho de Junio del año dos mil diez, bajo el número 943 de orden de su Protocolo, cuya copia autorizada he tenido a la vista.
- En cuanto a la mitad indivisa de una séptima parte de una novena parte indivisa, en pleno dominio, en virtud de herencia de su tío, Don José Ramón Menéndez Rodríguez, otorgada en escritura pública ante la Notario de Oviedo, Doña María Rosa Igay Merino, el día catorce de Diciembre del año dos mil veintitrés, bajo el número 1.666 de orden de su Protocolo, cuya





copia autorizada he tenido a la vista.

**A doña Verónica Freijedo Menéndez:**

- en cuanto a la mitad indivisa de una novena parte indivisa, en pleno dominio, por herencia de su madre, Doña Florentina Menéndez Rodríguez, otorgada en escritura pública ante la Notario de Oviedo, Doña María Rosa Igay Merino, el día nueve de Abril del año dos mil veintiuno, bajo el número 393 de orden de su Protocolo, cuya copia autorizada he tenido a la vista.
- En cuanto a la tercera parte indivisa de una séptima parte de una novena parte indivisa, en pleno dominio, en virtud de herencia de su tío, Don José Ramón Menéndez Rodríguez, otorgada en escritura pública ante la Notario de Oviedo, Doña María Rosa Igay Merino, el día catorce de Diciembre del año dos mil veintitrés, bajo el número 1.666 de orden de su Protocolo, cuya copia autorizada he tenido a la vista.

**A doña Paula Freijedo Menéndez:**

- en cuanto a la mitad indivisa de una novena parte indivisa, en pleno dominio, por herencia de su madre, Doña Florentina Menéndez Rodríguez, otorgada en escritura pública ante la Notario de Oviedo, Doña María Rosa Igay Merino, el día nueve de Abril del año dos mil veintiuno, bajo el número 393 de orden de su Protocolo, cuya copia



autorizada he tenido a la vista.

- En cuanto a la tercera parte indivisa de una séptima parte de una novena parte indivisa, en pleno dominio, en virtud de herencia de su tío, Don José Ramón Menéndez Rodríguez, otorgada en escritura pública ante la Notario de Oviedo, Doña María Rosa Igay Merino, el día catorce de Diciembre del año dos mil veintitrés, bajo el número 1.666 de orden de su Protocolo, cuya copia autorizada he tenido a la vista.

**A doña María Menéndez Valle:**

- en cuanto a la mitad indivisa de una novena parte indivisa, en pleno dominio, por herencia de su padre, Don Jesús Manuel Menéndez Rodríguez, otorgada en escritura pública ante la Notario de Oviedo, Doña María Rosa Igay Merino, el día catorce de Diciembre del año dos mil veintitrés, bajo el número 1.666 de orden de su Protocolo, cuya copia autorizada he tenido a la vista.
- En cuanto a la mitad indivisa de una séptima parte de una novena parte indivisa, en pleno dominio, en virtud de herencia de su tío, Don José Ramón Menéndez Rodríguez, otorgada en escritura pública ante la Notario de Oviedo, Doña María Rosa Igay Merino, el día catorce de Diciembre del año dos mil veintitrés, bajo





el número 1.666 de orden de su Protocolo, cuya copia autorizada he tenido a la vista.

**A don Pablo Menéndez Valle:**

- en cuanto a la mitad indivisa de una novena parte indivisa, en pleno dominio, por herencia de su padre, Don Jesús Manuel Menéndez Rodríguez, otorgada en escritura pública ante la Notario de Oviedo, Doña María Rosa Igay Merino, el día catorce de Diciembre del año dos mil veintitrés, bajo el número 1.666 de orden de su Protocolo, cuya copia autorizada he tenido a la vista.
- En cuanto a la mitad indivisa de una séptima parte de una novena parte indivisa, en pleno dominio, en virtud de herencia de su tío, Don José Ramón Menéndez Rodríguez, otorgada en escritura pública ante la Notario de Oviedo, Doña María Rosa Igay Merino, el día catorce de Diciembre del año dos mil veintitrés, bajo el número 1.666 de orden de su Protocolo, cuya copia autorizada he tenido a la vista.

**Promotores del expediente:**

**Doña María Jesús Menéndez Rodríguez,**

**Doña Nélida Menéndez Rodríguez,**



Doña María Pilar Menéndez Rodríguez,  
Doña María Mercedes Menéndez Rodríguez,  
Doña Beatriz María Menéndez Rodríguez,  
Doña Susana Menéndez Vega,  
Don Enrique Menéndez Vega,  
Doña Verónica Freijedo Menéndez,  
Doña Paula Freijedo Menéndez,  
Doña María Menéndez Valle y,  
Don Pablo Menéndez Valle.

Especie de derecho, carga o acción en que puede estar interesada la persona notificada: dominio.

Términos en que, sin merma de sus derechos, podrán inscribirse o anotarse los documentos públicos de que los mismos resulten: en los términos señalados en la ley.

Se apercibe sobre los perjuicios que, de la omisión de la inscripción o anotación, pudieran derivarse.

Se notifica la presente tramitación para que, durante el plazo de un mes, a contar desde la notificación, puedan comparecer en la Notaría de Infiesto, de lunes a viernes de



9,30 horas a 14:00 horas, y, adicionalmente, el jueves de 16:00 horas a 18:00 horas; para exponer y justificar sus derechos.

En Infiesto, a quince de Febrero del dos mil veinticuatro.

La Notario: D. Marina Navarro Martínez.







# CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

3

Referencia catastral: 33049A050004260001B0

## DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

**Localización:** PQ VALLE Polígono 50 Parcela 426 33539 PILOÑA (ASTURIAS)  
**Clase:** Urbano  
**Uso principal:** Almacén, Estac.  
**Superficie construida:** 113 m<sup>2</sup>      **Año construcción:** 1960

**Valor catastral [2023]:**  
**Valor catastral suelo:**  
**Valor catastral construcción:**

### Titularidad

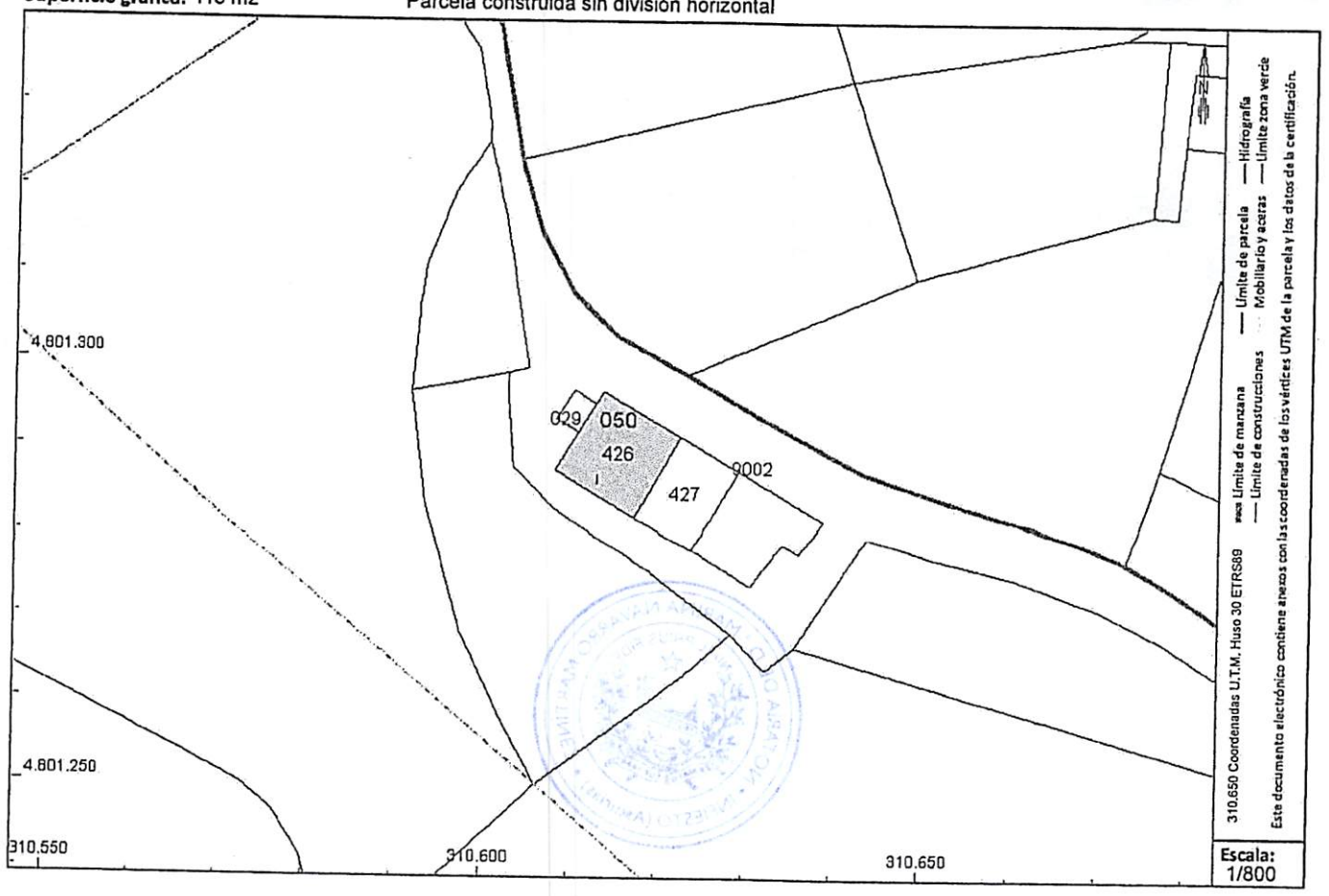
Apellidos Nombre / Razón social	NIF/NIE	Derecho	Domicilio fiscal
FREIJEDO MENENDEZ VERONICA			
FREIJEDO MENENDEZ PAULA			

### Construcción

Esc./Plta./Prta.	Destino	Superficie m <sup>2</sup>	Esc./Plta./Prta.	Destino	Superficie m <sup>2</sup>
1/00/01	ALMACEN	113			

## PARCELA CATASTRAL

**Superficie gráfica:** 113 m<sup>2</sup>      **Parcela construida sin división horizontal**



Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro  
 CSV: 56HFY9NWJ6X8WYQE (verificable en <https://www.sedecatastro.gob.es>) | Fecha de firma: 15/12/2023



Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante.  
**Solicitante:** NOTARIA 9 DE PILOÑA  
**Finalidad:** NOTARIA  
**Fecha de emisión:** 15/12/2023



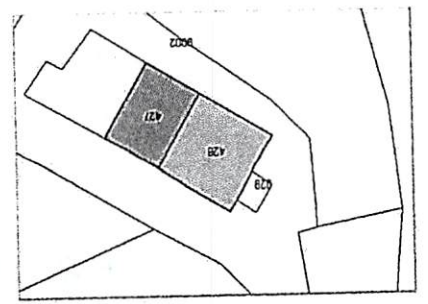
**RELACION DE PARCELAS COLINDANTES**

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA Y RENDIMIENTO PÚBLICO  
 VICERESIDENCIA CUARTA DEL GOBIERNO DE ESPAÑA



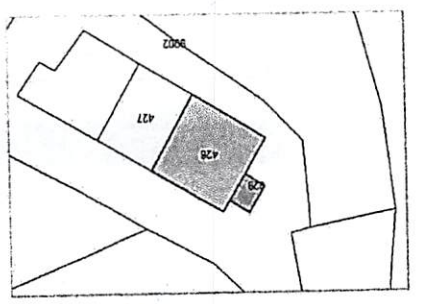
Referencia catastral: 33049A050004270001BK  
 Localización: PQ VALLE Polígono 50 Parcela 427 PILOÑA (ASTURIAS)

Titularidad principal  
 Apellidos Nombre / Razón social  
 FREIJO MENENDEZ VERONICA  
 NIF  
 Domicilio fiscal



Referencia catastral: T00302900P10A0001DK  
 Localización: LG VALLE 29 PILOÑA (ASTURIAS)

Titularidad principal  
 Apellidos Nombre / Razón social  
 MENENDEZ RODRIGUEZ MARIA MERCEDES  
 NIF  
 Domicilio fiscal



Referencia catastral: 33049A050090020000LD  
 Localización: PI-5 CTRA DE CARDES Y VALLE. PILOÑA (ASTURIAS)

Titularidad principal  
 Apellidos Nombre / Razón social  
 PRINCIPADO DE ASTURIAS  
 NIF  
 Domicilio fiscal

